

LEY N° 370-H

ARTÍCULO 1º.- Establécese en los planes de estudio de las escuelas y colegios de nivel primario y secundario dependientes del Ministerio de Educación, la enseñanza obligatoria del contenido temático referido a "Drogadicción", sus causas y consecuencias en forma sistemática y permanente.

ARTÍCULO 2º.- El Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Educación, adecuará los planes y contenidos curriculares para dar cumplimiento a la presente Ley.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.